

CONSTANCIA SECRETARIAL: 02-05-2022. A despacho el presente proceso informando que la apoderado de los interesados ha allegado el poder requerido por el Despacho pero no así el correo electrónico de sus poderdantes.



JENNIFER CARMONA GARCÍA
Secretaria-2



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, dos (2) de mayo de dos mil veintidós (2022)

INTERLOCUTORIO: 0908

RADICADO: 17-001-40-03-002-2021-00365-00

SOLICITUD: SUCESIÓN

SOLICITANTE: DANIELA MESA GIRALDO

CAUSANTE: OMAR MESA CASTRILLÓN

Se procederá a SEÑALAR FECHA Y HORA PARA LA DILIGENCIA DE INVENTARIOS Y AVALÚOS dentro de la presente sucesión, tal como lo establece el artículo 501 del Código General del Proceso que regula:

“(...) Realizadas las citaciones y comunicaciones previstas en el artículo 490, se señalará fecha y hora para la diligencia de inventarios y avalúos, en la cual se aplicarán las siguientes reglas: (...)”.

En virtud de lo anterior, se DISPONE:

PRIMERO: SEÑALESE las dos y treinta (02:30) de la tarde en adelante del día 12 de julio de 2022, para llevar a cabo la diligencia de Inventarios y Avalúos dentro de la presente sucesión.

SEGUNDO: ADVERTIR a quienes actúan e intervienen en este asunto, que los escritos contentivos de los inventarios y avalúos que deseen presentar, deberán allegarlos al Despacho con no menos de dos (2) días de antelación a la fecha de

la diligencia y se deben presentar exclusivamente a través del CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES CIVIL-FAMILIA de Manizales, a través de su aplicativo web de recepción de memoriales al que podrá acceder a través de la siguiente dirección ip dentro de los horarios establecidos de atención al usuario (lunes a viernes de 7:30 a.m. a m. y de 1:30 p.m. a 5:00 p.), del siguiente canal: <http://190.217.24.24/recepcionmemoriales>

Deberán igualmente enviarlo al correo electrónico de los demás sujetos procesales [art. 78 num. 14 CGP].

La audiencia se realizará por Microsoft Teams:

<https://www.microsoft.com/es-co/microsoft-teams/group-chat-software>

y el vínculo se enviará al correo electrónico de los apoderados, o partes, 10 minutos antes de la audiencia. Para lo cual deberán previamente tener en sus computadores o celulares la aplicación y conocer su uso. Los abogados tienen la carga de compartir el vínculo con la parte que representan y los testigos, si es del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 03-05-2022
Jennifer Carmona García-Secretaria

Firmado Por:

Luis Fernando Gutierrez Giraldo

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 002

Manizales - Caldas

Código de verificación: **5db5739727df2384e58a9dbeffee46c1cbc30e544e65d5cf60ed029bcb31b112**

Documento generado en 02/05/2022 11:52:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>